

Centro de Atención  
a la Discapacidad  
ZaragozaM<sup>a</sup> LOURDES SANCHO TARANCON  
VALLE DE ZURIZA, 19, BQ-7, 4-S

50015 ZARAGOZA

Adjunto se remite la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales sobre Reconocimiento del Grado de Discapacidad, solicitado por CRISTINA CALLE SANCHO, así como Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.

La RESOLUCION del Grado de Discapacidad deberá conservarlos siempre en su poder para justificar en cualquier momento su situación de discapacidad a efectos de los derechos que legalmente pudieran corresponderle. En caso de serle requeridos, deberá presentar fotocopia compulsada o mostrar el original para su compulsa.

El DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO tiene como finalidad el que vd. conozca los datos que se han tenido en cuenta para calificar su grado de discapacidad.

En ZARAGOZA, 18 de Mayo de 2.021  
DIRECTORA DEL CADZA

Fdo: ESMERALDA CESTERO OTERO



50/2065182-M/14

RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO

En relación con la revisión del Grado de Discapacidad efectuada a Dª. CRISTINA CALLE SANCHO con D.N.I.D026309956

Visto el Dictamen Técnico emitido por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro de Atención a la Discapacidad de ZARAGOZA, en Junta de Valoración celebrada el día 14-05-2021 donde se expresa que la persona indicada, en aplicación de los Baremos vigentes, presenta un Grado de Discapacidad de 33,0 %

Esta Dirección Provincial conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000)

RESUELVE: RECONOCER A Dª. CRISTINA CALLE SANCHO

UN GRADO DE DISCAPACIDAD DEL 33,0% DESDE 14-05-2021

NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA NO PROCEDE.

Solamente tendrá derecho a las prestaciones de 3ª Persona cuando además de tener un Grado de Discapacidad igual o superior al 75%, alcance un mínimo de 25 puntos en el baremo vigente (R.D.1364/2012).

DIFÍCULTAD DE MOVILIDAD 0 puntos.

Solamente tendrá derecho a las prestaciones de Movilidad cuando además de tener el Grado de Discapacidad igual o superior al 33%, alcance un mínimo de 7 puntos.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Social, ante el Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, y en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En ZARAGOZA, 18 de Mayo de 2.021

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL IASS  
(PD. de firma / Resolución de 23 de marzo de 2017)  
LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN  
A LA DISCAPACIDAD

Fdo.: Esmeralda Cestero Otero



Paseo Rosales, 28 duplicado  
50008 Zaragoza  
Tfno. 976 74 28 23  
cadzaragoza@aragon.es

50/2065182-M/14

DICTAMEN TECNICO FACULTATIVO

EL EQUIPO DE VALORACION Y ORIENTACION DEL CENTRO DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA, en la Junta celebrada el día 14-05-2021, emite el siguiente

DICTAMEN:

Dña. CRISTINA CALLE SANCHO DNI N° D026309956 nacido a el 07-06-2003, en el momento del reconocimiento presenta:

- 1º A ALTERACION ALIN. C.VERT. CON LIMIT. FUNC  
B por N. OSEA  
C de etiología TUMORAL
- 2º A HIPOACUSIA LEVE  
B por ALTERACION SENSORIAL  
C de etiología IDIOPATICA
- 3º A ALTERACION ALIN. C.VERT. CON LIMIT. FUNC  
B por ESCOLIOSIS  
C de etiología IDIOPATICA

correspondiéndole, por estos conceptos y en aplicación de los vigentes Baremos de Valoración de Discapacidades aprobados por Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, BOE 26 de Enero y 13 de Marzo de 2000)

GRADO DE LIMITACION EN LA ACTIVIDAD 28 %  
FACTORES SOCIALES COMPLEMENTARIOS 5,0 puntos

El porcentaje mínimo de valoración del Grado de Limitación en la Actividad, sobre el que se podrá aplicar el Baremo de Factores Sociales complementarios, no podrá ser inferior al 25%, por lo que en conjunto se reconoce un:

GRADO TOTAL DE DISCAPACIDAD DE 33,0% Validez:permanente  
NECESIDAD DE CONCURSO DE 3ª PERSONA: NO PROcede  
DIFICULTAD DE MOVILIDAD : 0 puntos. Validez: - -

ZARAGOZA, 18 de Mayo de 2.021

PRESIDENTE

ESMERALDA CESTERO OTERO

SECRETARIO/A

ANGELA ALVAREZ RODRIGO

